



Usr: Victoria Palomec
Rep: rptPoliza

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Póliza: D02188 Del 20/02/2024

Fecha y hora de Impresión | 23/feb./2024
12:30 p. m.
Página | 1

Concepto: GP UC 1100 CR-4875 VIATICOS ROCIO DEL CARMEN TIJUANA DEL 15-17 FEB, Folio Comprobación de Gasto: 276 Gasto por Comprobar: 309

Beneficiario: **FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN**

**Folio / Cheque : SPEI
8168**

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$229.00		FF:14898, GC FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN
0002	8240-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$8,176.90		FF:14898, GC FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN
0003	8240-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$378.56		FF:14898, GC FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN
0004	8220-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$229.00	FF:14898, GC FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN
0005	8220-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$8,176.90	FF:14898, GC FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN
0006	8220-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$378.56	FF:14898, GC FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN
0007	8250-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$229.00		FF:14898, GD FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN, Folio: 2185, Factura: 8DA1A
0008	8250-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$8,176.90		FF:14898, GD FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN, Folio: 2187, Factura: FD83E
0009	8250-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$378.56		FF:14898, GD FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN, Folio: 2187, Factura: FD83E
0010	8240-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$229.00	FF:14898, GD FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN, Folio: 2185, Factura: 8DA1A
0011	8240-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$8,176.90	FF:14898, GD FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN, Folio: 2187, Factura: FD83E
0012	8240-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$378.56	FF:14898, GD FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN, Folio: 2187, Factura: FD83E
0013	5137-37501	Viáticos en el país	\$229.00		FF:14898, GD FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN, Folio: 2185, Factura: 8DA1A
0014	5137-37501	Viáticos en el país	\$8,555.46		FF:14898, GD FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN, Folio: 2187, Factura: FD83E
0015	2112-1-000001	PROVEEDOR GLOBAL		\$229.00	FF:14898, GD FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN, Folio: 2185, Factura: 8DA1A
0016	2112-1-000001	PROVEEDOR GLOBAL		\$8,555.46	FF:14898, GD FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN, Folio: 2187, Factura: FD83E
0017	8260-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$229.00		FF:14898, GE FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN
0018	8260-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$8,176.90		FF:14898, GE FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN
0019	8260-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$378.56		FF:14898, GE FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN
0020	8250-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$229.00	FF:14898, GE FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN
0021	8250-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$8,176.90	FF:14898, GE FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN
0022	8250-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$378.56	FF:14898, GE FLORES CARRETE ROCIO DEL CARMEN
0023	8270-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$229.00		FF:14898, GP UC 1100 CR-4875 VIATICOS ROCIO DEL CARMEN TIJUANA DEL 15-17 FEB, Folio Comprobación de Gasto: 276 Gasto por Comprobar: 309
0024	8270-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$8,176.90		FF:14898, GP UC 1100 CR-4875 VIATICOS ROCIO DEL CARMEN TIJUANA DEL 15-17 FEB, Folio Comprobación de Gasto: 276 Gasto por Comprobar: 309
0025	8270-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$378.56		FF:14898, GP UC 1100 CR-4875 VIATICOS ROCIO DEL CARMEN TIJUANA DEL 15-17 FEB, Folio Comprobación de Gasto: 276 Gasto por Comprobar: 309
0026	8260-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$229.00	FF:14898, GP UC 1100 CR-4875 VIATICOS ROCIO DEL CARMEN TIJUANA DEL 15-17 FEB, Folio Comprobación de Gasto: 276 Gasto por Comprobar: 309
0027	8260-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$8,176.90	FF:14898, GP UC 1100 CR-4875 VIATICOS ROCIO DEL CARMEN TIJUANA DEL 15-17 FEB, Folio Comprobación de Gasto: 276 Gasto por Comprobar: 309
0028	8260-14898-UACH24-1100-37501-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$378.56	FF:14898, GP UC 1100 CR-4875 VIATICOS ROCIO DEL CARMEN TIJUANA DEL 15-17 FEB, Folio Comprobación de Gasto: 276 Gasto por Comprobar: 309
0029	2112-1-000001	PROVEEDOR GLOBAL	\$8,784.46		FF:14898, GP UC 1100 CR-4875 VIATICOS ROCIO DEL CARMEN TIJUANA DEL 15-17 FEB, Folio Comprobación de Gasto: 276 Gasto por Comprobar: 309
0030	1123-01-028216	FLORES CARRETE ROCIO DEL		\$8,784.46	FF: GP UC 1100 CR-4875 VIATICOS ROCIO DEL CARMEN TIJUANA DEL 15-17 FEB, Folio Comprobación de Gasto: 276 Gasto por Comprobar: 309
			52,706.76	52,706.76	

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS Y GASTOS**

Fecha: 20-feb-24
No. Empleado:

Nombre: MTRA. ROCÍO DEL CARMEN FLORES CARRETE
Puesto: DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS UNIVERSITARIOS
Adscripción: RECTORÍA

RESULTADO OBTENIDO EN LA COMISION CONFERIDA

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA PARA LLEVAR A CABO CONJUNTAMENTE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y PROFESIONALES, EDUCACIÓN CONTINUA, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

COMPROBACION DE GASTOS

No. Fra./Rbo.	Nombre del Prestador del Servicio	Hotel	Alimentos	Combustible	Otros
B33-149006	TURISMO TIJUANA	8,555.46			
10902	HOTEL LUCERNA TIJUANA		229.00		
		8,555.46	229.00		0.00
					8,784.46

LIQUIDACION DE GASTOS

GASTOS A COMPROBAR RECIBIDOS POR TRANSFERENCIA No. _____ DE FECHA _____

CANTIDAD SOLICITADA \$ 10,110.00

(-) GASTOS COMPROBADOS EN EL PRESENTE FORMATO \$ 8,784.46

(=) DIFERENCIA A MI CARGO DEPOSITADA EN CAJA UNICA (Anexar comprobante) \$ 1,325.54

(=) DIFERENCIA A MI FAVOR QUE EN CASO DE SER AUTORIZADA SERA LIQUIDADA EN LOS PROXIMOS DIAS \$ -

Nota: En caso de que la diferencia a cargo no sea depositada en Caja Unica ó la comprobación (parical ó total) no cumpla con la legislación aplicable, será descontada a través de nómina, en la quincena mas próxima a la fecha de la presente liquidación, tal como lo autorizo en el formato de solicitud de viaticos ó gastos. Por lo anterior expuesto el interesado otorga nuevamente su autorización para dicho descuento.

FIRMA DEL INTERESADO

FIRMA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

FIRMA DEL DIRECTOR,
COORDINADOR Ó JEFE DE AREA

MTRA. ROCÍO DEL CARMEN FLORES CARRETE
Nombre

LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
Nombre

MTR. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
Nombre

AUTORIZACIÓN DE DIFERENCIA A FAVOR

LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
RECIBIDO

22 FEB 2024

DEPTO. DE CONTABILIDAD

11:00
Hs.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UACH**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UABC**”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL RECTOR, **DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE**; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UACH”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y está facultado para celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, acredita su personalidad como Rector con actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fecha de fechas 26 de agosto y 8 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cual se hace constar la elección y toma de protesta como Rector del por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028.

I.5 Que, para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA “LA UABC”:

II.1 Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el

Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

II.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

II.3 Que el **DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE** fue nombrado Rector por acuerdo de la H. Junta de Gobierno en sesión de fecha 16 de diciembre de 2022, el cual quedó protocolizado en la escritura pública número 81,495, volumen 1,356, de fecha 16 de febrero de 2023, ante la fe del Notario Público Número Uno de la ciudad de Mexicali, B.C., Lic. Héctor Manuel Acosta Moreno, por lo que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

II.4 Que es de su interés celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

II.5 Que señala como domicilio para efectos de este contrato el Edificio de Rectoría, ubicado en Avenida Álvaro Obregón sin número, Colonia Nueva, Código Postal 21100, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Se reconocen recíprocamente la personalidad con a que se sustentan, así como su capacidad y buena fe, que debe imperar para la celebración y naturaleza del presente convenio y que lo que han declarado lo han hecho bajo protesta de decir verdad, manifestando su consentimiento depositado en las siguientes:

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para que "LA UACH" y "LA UABC" lleven a cabo conjuntamente programas de Servicio Social, Prácticas Académicas y Profesionales, educación continua, proyectos de investigación, docencia y programas de difusión del conocimiento, en temas que se relacionen entre "LAS PARTES".

SEGUNDA: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES. Para cumplir con el objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" en forma conjunta se comprometen a:

- Desarrollo de un programa de Servicio Social;
- Desarrollo de programas de Prácticas Profesionales;
- Desarrollo de proyectos de investigación científica y cultural;
- Desarrollo y colaboración en proyectos de investigación tecnológica;
- Impartición de cursos de educación continua, diplomados y programas de posgrado;
- Impartición conjunta de clases, cursos o talleres;
- Desarrollo de eventos con la participación de alumnos y docentes de "LA UACH", así como personal administrativo y asociados de "LA UABC".



TERCERA: ALCANCE Y APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. La ejecución y alcance de las actividades descritas en las Cláusulas Primera y Segunda se desarrollarán conforme a lo siguiente:

1. Desarrollo de proyectos de investigación, de desarrollo y de transferencia conjuntos, mediante los cuales se consiga:
 - a. Identificar áreas de interés mutuo para las **"LAS PARTES"**;
 - b. Desarrollar proyectos conjuntos que favorezcan el intercambio y la transferencia de conocimientos entre las **"LAS PARTES"**;
 - c. Identificar fuentes de financiamiento alternas para sufragar los proyectos de investigación conjuntos, bien sean de carácter público (nacional, regional o internacional) o privado, a través de financiación de empresas y organismos, y
 - d. Difundir los resultados de los proyectos de cooperación, a fin de que se involucren organismos privados, públicos y de investigación
 - e. Intercambio de publicaciones, trabajos y proyectos de investigación y otros documentos que resulten de interés para **"LAS PARTES"**.
2. La organización de seminarios conferencias, cursos, publicaciones conjuntas y otras actividades de cooperación se sujetará conforme al calendario de **"LAS PARTES"**.
3. Difundir las actividades entre el público en general y de manera especial entre empresas y el sector público, en el ánimo de involucrarlos en las diferentes actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio.
4. El intercambio de información entre **"LAS PARTES"** a través de todos los medios a su alcance. La información podrá incluir publicaciones científicas, catálogos de productos o colecciones, proyectos de investigación y cualquier otra que las **"LAS PARTES"** consideren adecuada, pero respetando en todo momento los aspectos de propiedad intelectual, derechos de autor y confidencialidad.

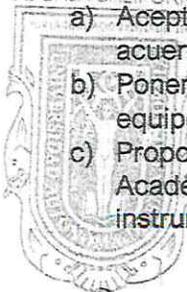
CUARTA: COMPROMISOS DE "LA UABC": Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"LA UABC"** se compromete a:

- a) Aceptar a los estudiantes, docentes, investigadores o personal autorizado por **"LA UACH"**, dentro de las instalaciones de **"LA UABC"** de acuerdo con los programas descritos en la Cláusula Primera;
- b) Poner a disposición de los alumnos, docentes o investigadores de **"LA UACH"**, sus instalaciones y equipo, siempre y cuando no se vea afectada el desarrollo de sus actividades;
- c) Coordinarse con **"LA UACH"** para la creación o modificación de los programas descritos en las Cláusula Primera y Segunda, acorde a la normatividad interna de **"LAS PARTES"**;
- d) Dar a conocer a la sociedad en general la participación de **"LA UACH"** en el desempeño de las actividades que desarrollen conjuntamente.

QUINTA: COMPROMISOS DE "LA UACH". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA UACH"**, se compromete a:

- a) Aceptar a los empleados o el personal autorizado por **"LA UABC"**, dentro de sus instalaciones, de acuerdo con los programas a desarrollar descritos en la Cláusula Primera y Segunda;
- b) Poner a disposición de los empleados o del personal autorizado de **"LA UABC"** sus instalaciones y equipo, siempre y cuando no se vean afectadas las actividades cotidianas de la comunidad universitaria;
- c) Proponer a **"LA UABC"** para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos de los Programas Académicos relacionados con las actividades y funcionamiento de **"LA UABC"**, y que se requiera instrumentar por necesidades educativas;

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



- d) Dar a conocer a la sociedad en general la participación de "LA UABC" en el desempeño de las actividades que desarrollen conjuntamente, o intervenga personal y profesionistas especializados de "LA UABC";
- e) Elaborar materiales de apoyo didáctico e instrumentos de evaluación del conocimiento, para sus alumnos, docentes o investigadores.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS: "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a) Realizar las actividades objeto del presente convenio de conformidad con lo dispuesto por la cláusula inmediata posterior, en estricto apego a lo establecido en el párrafo segundo de la Cláusula Primera.
- b) Proporcionarse mutuamente informes de acciones y resultados al finalizar la vigencia del presente instrumento.
- c) Proporcionarse un listado de los alumnos que participarán en los proyectos derivados del presente convenio.
- d) Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes registrados en los proyectos contemplados en el presente convenio, llevando un registro estricto de las entradas y salidas de los estudiantes hacia y desde las instalaciones en donde sean ubicados por "LAS PARTES".

SÉPTIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS: Para la ejecución de las actividades descritas en las Cláusulas Segunda y Tercera, se elaborarán programas y proyectos de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Cada una de "LAS PARTES" designará a un integrante de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, misma que se conformará de la siguiente forma:

Por parte de "LA UACH", el **DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA**, en su carácter de Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas y la **MTRA. ROCÍO DEL CARMEN FLORES CARRETE** en su carácter de Directora del Área de Proyectos Estratégicos Universitarios.

Por parte de "LA UABC", la **DRA. MARTHA OFELIA LOBO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Coordinadora General de Vinculación y Cooperación Académica.

NOVENA: DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá con la periodicidad que "LAS PARTES" acuerden mutuamente, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Convenio, teniendo a su cargo las funciones siguientes:

- Velar por el desarrollo de las actividades de cooperación, aprobando las directrices y lineamientos que resulten necesarios;
- Adoptar las medidas correctivas para mejorar las actividades de cooperación en los casos en que se necesario;

- Proponer a **"LAS PARTES"** modificaciones el contenido de los Convenios Específicos de Colaboración, al calendario de trabajo y presupuesto, así como las demás recomendaciones que estime pertinentes;
- Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación;
- Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en el presente convenio;
- Mantener permanentemente informadas a las instancias que **"LAS PARTES"** designen, sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de trabajo y presupuesto;
- Coadyuvar en la búsqueda de recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación derivadas del presente convenio, y;
- Resolver las controversias que pudieran derivarse de la interpretación o aplicación del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará las actas de las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, las que se incorporarán al presente convenio.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará informes anuales sobre los avances obtenidos con motivo de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, los que someterá a la consideración y, en su caso, aprobación de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA: FINANCIAMIENTO. **"LAS PARTES"** financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación. Cada parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos, según se considere apropiado.

Adicionalmente, **"LAS PARTES"** podrán obtener, en forma conjunta o separada, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio, a través de otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional, regional o internacional.

DÉCIMA PRIMERA: USO ACADÉMICO. **"LAS PARTES"** podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. **"LAS PARTES"** se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA. **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el **04 de octubre del año 2028**.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquier de **"LAS PARTES"**, para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenda, misma que una vez acordadas por **"LAS PARTES"**, serán plasmadas o adicionadas en el Convenio Modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el presente convenio cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas cualquier de ellas así lo determine, para lo cual deberá dar aviso por escrito a las otras con 30 días naturales de anticipación, exponiendo las razones de su determinación.

En tal caso, si estuvieran en procesos las actividades consideradas en este instrumento, estas tendrán que concluirse en su totalidad.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN. “LAS PARTES” convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio podrá dar lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración jurídica previa.

DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”. Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer “LAS PARTES” en virtud de este Convenio serán por escrito. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación aplicable para los Estados Unidos Mexicanos, así como por las convenciones internacionales en la materia.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por el personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “LA UACH” y “LA UABC”, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que “LAS PARTES” se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente Convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de “LAS PARTES”.

No se considerará como información confidencial:

- I. La que sea del dominio público;
- II. La que “LAS PARTES” tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- III. Aquélla que siendo propiedad de “LAS PARTES” consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública. “LAS PARTES” se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: OTROS INSTRUMENTOS. La cooperación en el marco del presente convenio se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que “LAS PARTES” hayan adquirido en virtud de otros instrumentos



VIGÉSIMA: RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que el personal participante en las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la institución que lo contrató por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará patrón solidario o sustituto.

VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL. “LAS PARTES” no serán responsables de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra parte por casos fortuitos o de fuerza mayor, paros de labores administrativas o académicas, huelgas, motines, manifestaciones, guerras, revoluciones, disturbios, desastres naturales, endemias, epidemias, pandemias, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, o por cualquier otra causa fuera del control o dominio de las partes, quienes convienen en que suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento.

“**LAS PARTES**” acuerdan que con fundamento en el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, y ante la realidad incierta de los acontecimientos futuros que emerjan a raíz de esta emergencia, “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad administrativa por el incumplimiento que pudiera presentarse en lo que respecta a las actividades que se realicen en el marco de este convenio; lo anterior si durante la vigencia de este convenio ocurrieren acontecimientos que por caso fortuito o de fuerza mayor, derivados de la emergencia sanitaria impidan a “**LAS PARTES**” llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. Salvo pacto en contrario, se cumplirán todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

VIGÉSIMA TERCERA: INVALIDEZ. En caso de que alguna Cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA CUARTA: ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento será resuelta por “**LAS PARTES**” de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el presente instrumento.

De no poder resolverse la controversia descrita por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, lo referente a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle debido a sus domicilios presentes o futuros

Leído el presente convenio por los abajo firmantes y en conocimiento de su alcance legal, lo firman por 7cuadruplicado sus representantes en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 de febrero del 2024.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA
CALIFORNIA**

DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE
RECTOR

TESTIGOS:

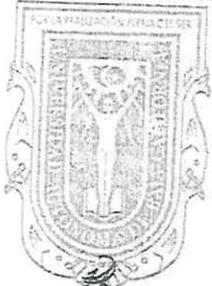
MTRA. ROCÍO DEL CARMEN FLORES CARRETE
DIRECTORA DEL ÁREA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DRA. MARTHA OFELIA LOBO RODRÍGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y
COOPERACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, EN FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2024, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
CONSTE. -----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA
DEL ABOGADO GENERAL
CAMPUS TIJUANA

Universidad Autónoma de Baja California







Razón social: TIJUANA BAJA TUR

Calle: PASEO DE LOS HEROES

Num. Int.: 29

Colonia: ZONA RIO

Num. Ext.: 10902

Localidad: TIJUANA

Municipio: TIJUANA

Estado: BAJA CALIFORNIA NORTE

C.P.: 22010

País: MEXICO

R.F.C.: TBT840305B11

CFDI DE INGRESO PDV MXN

REST. ACUEDUCTO

Referencia: 262238

Folio XML: 327352

Num. de Certificado

00001000000508342144

Fecha y Lugar de Emisión

2024/02/20 08:37:45 C.P.: 22010

Num. de Certificado SAT

00001000000505211329

Folio (UUID)

F158AEDF-DAD1-4B05-9FB1-42B326F8DA1A

Fecha de Certificación del CFDI

2024-02-20T10:37:48

LUGAR DE EXPEDICION: Hotel Lucerna Tijuana

DIRECCION: Paseo de los heroes 10902, Zona Rio , Tijuana, B.C. Mexico

TELEFONOS: (664) 633 3900

DATOS DEL CLIENTE

RFC: UAC681018EG1

Correo electrónico: rocio.dfc@gmail.com

Razón Social : UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

Dirección: ESCORZA

Num Ext.: 900

Num Int.:

MEX

Colonia: CHIHUAHUA CENTRO

Ciudad/Localidad:

Municipio: CHIHUAHUA

Estado: CHIHUAHUA

País: MEX

C.P.: 31000

Fecha C.: 2024/02/17 Mesa: 14 Mesero: O86 Cheque: 927232 Hora Alta: :08:29 47

Cantidad	Clave prod./serv.	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Base	Importe
1	01501	E48		CONSUMO	212.04	212.04	212.04

Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI

Datos del Emisor

Método de pago:

Pago en una sola exhibición

Forma de pago:

01

Régimen Fiscal:

General de Ley Personas Morales

Num. de cuenta:

NO IDENTIFICADO

Tipo de factor: Tasa

Datos del Receptor

Razón Social :

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

Uso CFDI:

G03 Gastos en general

Régimen Fiscal: 603

Personas Morales con Fines no Lucrativos

Condición de pago:

CONTADO

SUBTOTAL : 212.04

IVA 8%: 16.96

TOTAL FACTURA: 229.00

PROPINA: 0.00

IMPORTE A PAGAR: 229.00

DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.

RFC PAC :

INT020124V62



Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|F158AEDF-DAD1-4B05-9FB1-42B326F8DA1A|2024-02-20T10:37:48|XLqQHoAVmBWMFoi06atABtoF+S0JTMX1GBKtlwW9b7FUKLPg0f8mnxVre9WP8N8GkUiiiMoZHi7PQMybibRA5HRxwDbCekYy6XCe7uzk/9HYmIF5t4NLk+hI96xflyuTdAcAJfmsPDsEI+AxF1QfcViWUekLOSLQLwB1ZdTYLf+eoR25zDe5kHi/skiGoFUOn0qioD4zNcA0uhxR2z9sc/04V3CGrbu/15NHmYpW8dac086+H/6ttYY2Ewyf4kE/JQcxdEG4xFsLa0

Sello Digital del Emisor:

XLqQHoAVmBWMFoi06atABtoF+S0JTMX1GBKtlwW9b7FUKLPg0f8mnxVre9WP8N8GkUiiiMoZHi7PQMybibRA5HRxwDbCekYy6XCe7uzk/9HYmIF5t4NLk+hI96xflyuTdAcAJfmsPDsEI+AxF1QfcViWUekLOSLQLwB1ZdTYLf+eoR25zDe5kHi/skiGoFUOn0qioD4zNcA0uhxR2z9sc/04V3CGrbu/15NHmYpW8dac086+H/6ttYY2Ewyf4kE/JQcxdEG4xFsLa0

Sello Digital del SAT:

ozxrSKd9QUSav8Tq0Si7TCBswTyIFHPU71B9114JG9uG5OTA5A2jESfOimbCiz5blijyE+PZ++j6RHMUAk9dayXQe hR3IGQk/c0ANczw5zgMb/xy/eukz/HlzbJmHRuJhUZA45aGc+CJ+bU230tqJKIC0yo6sNi/vvTfjRU3+J5z2+8us0eNX XMfLKOah1gWLBxSiELkkEjmk8SuODahfoj120GJACK7q1vp9ZUNyal/+2CGrDPOcx85Er8KtptoCA5lgK7Mo6w+5



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TBT840305B11	TIJUANA BAJA TUR	UAC681018EG1	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
F158AEDF-DAD1-4B05-9FB1-42B326F8DA1A	2024-02-20T08:37:45	2024-02-20T10:37:48	INT020124V62
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$229.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

[Imprimir](#)



EMISOR
Razón Social: TURISMO TIJUANA
RFC: TT10212097F1
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
Dirección: Blvd. Agua Caliente No. Ext.11553
Col.Aviacion Tijuana Baja California C.P
22014

FACTURA B33 - 149006
Tipo Comprobante: I - Ingreso
Certificado: 00001000000509929822
Fecha Emisión: 2024-02-17 12:00:58
No. Certificado SAT: 00001000000504041684
Folio (UUID): A67566F6-B46A-4EF4-8714-3336C37FD83E
Fecha de Certificación: 2024-02-17 14:01:00
Exportación: 01

SUCURSAL
Nombre: Marriott Tijuana - Recepcion
Lugar de Expedición: 22014
Dirección: Col. Aviación Tijuana Baja California

RECEPTOR

Nombre: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
RFC: UAC681018EG1
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Código Postal: 31000

DATOS HUESPED

Huesped: Flores, Rocio
Check In: 2024-02-15
Check Out: 2024-02-17
Folio: 122841
Habitación: 806
Reservación: 20803353

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clave Producto	Número de Identificación	Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Objeto Impuesto	Impuesto	Importe
90111501 - Hoteles	01	1.0	ROM	Habitación	Hospedaje (2)	\$7,571.20	\$0.00	02	002 - IVA Base:\$7,571.20 Tasa: 0.08 Importe: \$605.70 Factor: Tasa	\$7,571.20
Subtotal:										\$7,571.20
Descuento:										\$0.00
IVA (0.08):										\$605.70
ISH:										\$378.56
Importe con letra: OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.										
Total Comprobante:										\$8,555.46

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 04 - Tarjeta de crédito
Moneda: MXN - Peso Mexicano
RFC Proveedor Certificado: EFA100217SU5
Total a Pagar: \$8,555.46

SELLO DIGITAL DEL CFDI

YmfmBJSzRnh52Wgr9oIVVomW1VzxsXTIbWTHE/h5VENaw2A7JzUeWMywJ9ZF9SRzW8BsZv9gB0XeIGn+VDWfthQMv4AKGqP9JYDXFLIz1/eYzVPJ0/+FmYNzXacj
jcURUPJEGMAvSHb5sysGCXxajUNrnsLzMOzj5RFICBEuaaBanCjNm7JUeKXizDR1kE6s54X284pBVLvF6R3iLWAPZ69TTYjtQ13JAUTJk4+SYUtbv04W5F0d4dswdlU5y
7p/MkIAM3zdSwc8W1F75ZFvmYeErP19HfyT1Al3jIP/Awe17Oj0J1kGznVkm2xnN2u05YA4gyhmlbXKO44A==

SELLO DIGITAL

I4dTUPkj7xE6SME6dmGJ5xlltATluDo3B4B3NCapCM9wjLwrLbdg3uhgeXrhSLW/pAEF52cCkzqsI97YJSmJIB4TcUJt50HeKAsABuDZqH6sK1hrqzZCfkrZiy/Hg53JFb4sj2
MI0ETf9vMR7FUO8MmgJZV+aTZ9p8/fVzaT/GEBjYRQ1N36R9czZyFkdKpiEsjM9EYI91IGWpupUwigfXjzt0RiN2gg9J8W3bOlwXjHX+la8Jzc7Z3Y+tDpEpyZns/wvGu96
YDxR7q83+akKwXi7eOBSRlj1e0Ze9dXsr2q6y3Qs3O0Kq8d4d5o+FytYg3NzqdCwok9mJxw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|A67566F6-B46A-4EF4-8714-3336C37FD83E|A67566F6-B46A-4EF4-8714-3336C37FD83E|2024-02-17T14:01:00|EFA100217SU5|YmfmBJSzRnh52Wgr9oIVVomW1VzxsXTIbWTHE/h5VENaw2A7JzUeWMywJ9ZF9SRzW8BsZv9gB0XeIGn+VDWfthQMv4AKGqP9JYDXFLIz1/eYzVPJ0/+FmYNzXacj
jcURUPJEGMAvSHb5sysGCXxajUNrnsLzMOzj5RFICBEuaaBanCjNm7JUeKXizDR1kE6s54X284pBVLvF6R3iLWAPZ69TTYjtQ13JAUTJk4+SYUtbv04W5F0d4dswdlU5y7p/MkIAM3zdSwc8W1F75ZFvmYeErP19HfyT1Al3jIP/Awe17Oj0J1kGznVkm2xnN2u05YA4gyhmlbXKO44A==|0001000000504041684||





Gracias por su preferencia

Gracias por su preferencia

NO VIVAS LA VIDA SIN ELLA

HARRIOTT TIJUANA
BLV AGUA CALIENTE 11553

9350180106

FEB 17, 2024

13:58:12



REIMPRESION
su preferencia



*****4001

AMEX

VENTA F. LINEA

Gracias por su preferencia



Gracias por su preferencia

M.N.

TOTAL \$

8,555.46

APROBACION: 855183

AUTORIZADO CON FIRMA ELECTRONICA
CARRETE/ROCIO C FLORES

CHIP AMERICAN EXPRESS

CARGO 001785

AID: A000000025010801

TID: 68102161

Gracias por

LOTE f000184



ME OBLIGO A PAGAR EL MONTO INDICADO EN ESTE RECIBO ACORDE AL CONTRATO CELEBRADO CON AMERICAN EXPRESS

GRACIAS POR SU PREFERENCIA
POR FAVOR CONSERVAR PARA SU REGISTRO
AXPRIT327503CI

FORMATO DE DEVOLUCION DE RECURSOS EN CAJA UNICA

FECHA

21 de febrero de 2024

NOMBRE

MTRA. ROCÍO DEL CARMEN FLORES CARRETE

NUMERO DE EMPLEADO



ADSCRIPCION

RECTORÍA

NUMERO DE CHEQUE

EFFECTIVO

IMPORTE

\$1,325.54

FONDO

1001

CONCEPTO

DEVOLUCIÓN DE VIÁTICOS

ORIGEN DEL RECURSO

FIRMA DE CONVENIO ENTRE UACH Y UABC

X

RECTORIA Y/O DEPENDENCIA DE RECTORIA

UNIDAD ACADEMICA

PROYECTOS ESTRATEGICOS UNIVERSITARIOS



RECTORIA



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 CALLE ESCORZA 900
 CHIHUAHUA, CHIH.
 UAC681018EG1

Original

Fecha: 22/02/2024 10:45
 Folio: 4122353-22
 Caja: 16 MODULO FACULTAD DE DERECHO
 Cajero: MARIVEL CRISTINA AGUIRRE CHAVEZ
 No. Empleado: [REDACTED] ROCIO DEL CARMEN FLORES
 CARRETE
 Facultad: 1100 RECTORIA

Plan Estudios: Campus:

Descripción	Importe
FUNCIONARIOS EMPLEADOS Y MAESTROS(UNIDAD CENTRAL)	1,325.54
devolucion de viaticos EFFECTIVO	\$1,325.54
Total: 1,325.54	

Folio: 4122353-22

TESORERIA
 PAGADO
 00328

*TOMA EN CUENTA QUE TIENES HASTA FIN DE MES
 PARA FACTURAR TU PAGO*

4122353

for 7.5 jui02 fecha de rev.: 23/06/2004 num de rev.: 1



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 CALLE ESCORZA 900
 CHIHUAHUA, CHIH.
 UAC681018EG1

Original

Fecha: 22/02/2024 10:45
 Folio: 4122353-22
 Caja: 16 MODULO FACULTAD DE DERECHO
 Cajero: MARIVEL CRISTINA AGUIRRE CHAVEZ
 No. Empleado: [REDACTED] ROCIO DEL CARMEN FLORES
 ARRETE
 Facultad: 1100 RECTORIA

Plan Estudios: Campus:

Descripción	Importe
FUNCIONARIOS EMPLEADOS Y MAESTROS(UNIDAD CENTRAL)	1,325.54
devolucion de viaticos EFFECTIVO	\$1,325.54
Total: 1,325.54	

Folio: 4122353-22

TESORERIA
 PAGADO
 00328

*TOMA EN CUENTA QUE TIENES HASTA FIN DE MES
 PARA FACTURAR TU PAGO*

4122353

for 7.5 jui02 fecha de rev.: 23/06/2004 num de rev.: 1